



DECRETO N° 261

CHIGUAYANTE 20 FEB. 2009

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a don VICTOR EDUARDO ILUFI SALINAS, RUT: 8.813.928-3, en la dirección de CALLE A N° 44 VILLA LA PRODUCCION Y COMERCIO, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro de PROVISIONES Y ROTISERIA.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
 3. El interesado deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TOMAS SOLIS NOVA
 ALCALDE

TSN/ERP/ SPSV/nvf.

Distribución:

- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal ✓
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Archivo

SECRETARIA MUNICIPAL CHGTE.
 RECIBIDO 18/02/09 HORA 17²⁰

FIRMA: _____